

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

27 MAY 2022

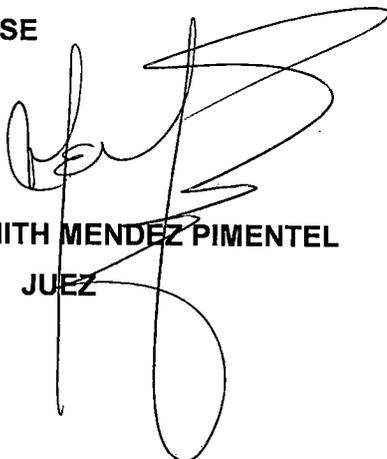
Ref. Sucesion No. 2015-0884

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

Del trabajo de particion allegado al plenario por el partidor designado en este asunto, se ordena correr traslado por el termino legal de cinco (5) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 509 del C.G.P.

Señalar como honorarios definitivos a favor del partidor, el equivalente a 35 salarios minimos legales mensuales vigentes, los que serán cancelados por los interesados a prorrata

NOTIFÍQUESE



MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ